



**Inicio Plazo de justificación: 14 de septiembre de 2017**

**Fin Plazo de subsanación: 27 de septiembre de 2017**

## **Anuncio de Justificación**

---

Habiéndose presentado solicitudes de subvención dentro de la convocatoria de las bases reguladoras para la organización de eventos deportivos denominados **COPAS CABILDO 2016**, por el presente se pone en su conocimiento, que en las mismas se prevé en su Base Décima, el siguiente procedimiento de justificación:

### **“10.- IMPORTE DE LA SUBVENCION, ABONO Y JUSTIFICACIÓN**

(...)

*El órgano concedente de la subvención, en virtud del artículo 75.3 del RLGS, requerirá, aleatoriamente, mediante sorteo, previa comunicación a todos los beneficiarios del día y hora del mismo, para que justifiquen el adecuado destino de la subvención otorgada.*

*El requerimiento se realizará conforme al siguiente procedimiento:*

- a) Una vez presentada y verificada la documentación justificativa, se procederá a la selección de los beneficiarios que serán objeto de comprobación.*
- b) Se comprobará la justificación de un número de entidades que represente, al menos, un 25% de los beneficiarios afectados. En el caso de que la aplicación del citado porcentaje otorgue un resultado con decimales, si el primer decimal es superior a 5 se elevará el resultado en una unidad (6,5=6; 6,6=7).*
- c) A las federaciones que surjan del sorteo se les otorgará un plazo de 10 días hábiles para la presentación de la documentación correspondiente, ajustándose el procedimiento a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La desatención del requerimiento, la demora, la negligencia en el cumplimiento del mismo u otra circunstancia similar podrá ser constitutiva de infracción o considerarse causa de reintegro, conforme a la normativa en materia de subvenciones.*

d) Las federaciones sometidas al procedimiento de comprobación deberán presentar la siguiente documentación, sin perjuicio de que pueda requerirse la presentación de cualquier otro documento justificativo reflejado en la relación de gastos e ingresos presentado:

- Facturas o documentos equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de los gastos subvencionables hasta el importe de la subvención otorgada.
- Justificantes de pago de los gastos:
  - o Transferencia: justificante de la transferencia bancaria.
  - o Metálico: la factura o el documento equivalente deberá incluir la leyenda “abonado” o equivalente, con el sello y/o firma del emisor de la factura o documento equivalente.

Las facturas, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, deberán ser originales o fotocopias compulsadas. Asimismo hay que tener en cuenta lo regulado en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar, o normativa vigente en cada momento.”

Una vez otorgadas las subvenciones, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de agosto de 2016, trece federaciones deportivas recibieron subvención:

Exp	Entidad	CIF	Copa Cabildo	Importe subvención
1	Federación Canaria de Squash	Q3818004H	Squash	2.000,00
2	Federación Tinerfeña de Actividades Subacuáticas	Q3878003G	Fotografía Submarina	1.780,00
3	Federación Insular de Atletismo de Tenerife	G38306098	Atletismo en Pista	3.990,00
			Carreras de Montaña	2.410,00
4	Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo	G38324182	Salvamento y Socorrismo	3.000,00
6	Federación Canaria de Bádminton	G35257393	Bádminton	1.900,00
7	Federación de Lucha del Garrote Canario	G35512565	Lucha del Garrote	2.000,00
8	Federación Canaria de Natación	G35398684	Natación	1.700,00
9	Federación Insular de Ajedrez de Tenerife	V38371274	Ajedrez en las plazas	3.000,00
10	Federación Insular de Ciclismo de Tenerife	Q3878011J	Carretera	1.400,00
			Mountain Bike	5.000,00
11	Federación Canaria de Boxeo	G38311833	Boxeo aficionado	3.000,00
12	Federación Insular de Tenis de Tenerife	V38773404	Tenis	1.820,00

<b>Exp</b>	<b>Entidad</b>	<b>CIF</b>	<b>Copa Cabildo</b>	<b>Importe subvención</b>
13	Federación Tinerfeña de Judo y D.A.	Q8855005H	Judo	4.000,00
14	Federación Canaria de Padel	G38973541	Padel	3.000,00

Con fecha 4 de septiembre de 2017 se comunicó a los citados beneficiarios, vía correo electrónico, la fecha, hora y lugar de celebración del sorteo.

Cada beneficiario participó en el sorteo con un número de bola que coincide con su respectivo número de expediente, concretamente:

<b>Exp</b>	<b>Entidad</b>
1	Federación Canaria de Squash
2	Federación Tinerfeña de Actividades Subacuáticas
3	Federación Insular de Atletismo de Tenerife
4	Federación Canaria de Salvamento y Socorrismo
6	Federación Canaria de Bádminton
7	Federación de Lucha del Garrote Canario
8	Federación Canaria de Natación
9	Federación Insular de Ajedrez de Tenerife
10	Federación Insular de Ciclismo de Tenerife
11	Federación Canaria de Boxeo
12	Federación Insular de Tenis de Tenerife
13	Federación Tinerfeña de Judo y D.A.
14	Federación Canaria de Padel

El sorteo se celebró el día 8 de septiembre de 2017, a las 10:15 horas, en el Servicio Administrativo de Deportes, mediante la extracción de tres bolas, correspondientes al 25% de los beneficiarios afectados.

Los beneficiarios que resultaron seleccionados aleatoriamente fueron:

<b>Bola</b>	<b>Exp</b>	<b>Entidad</b>	<b>Copa Cabildo</b>	<b>Importe subvención</b>
1	1	Federación Canaria de Squash	Squash	2.000,00
8	8	Federación Canaria de Natación	Natación	1.700,00
9	9	Federación Insular de Ajedrez de Tenerife	Ajedrez en las plazas	3.000,00

De acuerdo con lo expuesto, se le concede un plazo de **diez días hábiles a los beneficiarios seleccionados** para presentar la siguiente documentación justificativa:

- Facturas o documentos equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de los gastos subvencionables hasta el importe de la subvención otorgada. Las facturas, deberán ser originales o fotocopias compulsadas.
- Justificantes de pago de los gastos:
  - o Transferencia: justificante de la transferencia bancaria.
  - o Metálico: la factura o el documento equivalente deberá incluir la leyenda “abonado” o equivalente, con el sello y/o firma del emisor de la factura o documento equivalente.

**En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 2017.**

**Miguel García Oramas**

**El Jefe del Servicio**